

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, Nº7 DE ORDEN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veintiséis de Mayo de dos mil veintidós, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña María del Carmen Mendoza Ramos, Don Agustín Rafael Pérez Mateo, Don Pedro Mendoza Vega, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Doña Dolores María Delgado Jorge, Doña Nuria Esther Vega Valencia, Don Agustín Ismael Mendoza Mendoza, Don Demetrio Suárez Díaz, Doña María Mercedes Mendoza Mendoza, Don Isidro Gil González y Don José Blas Díaz Bolaños. Excusaron su ausencia Don Andrés Díaz García y Don Ulises David Miranda Guerra. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, pregunta a los Señores Concejales si desean efectuar alguna corrección a las siguientes actas: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de abril de dos mil veintidós, acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día tres de mayo de dos mil veintidós, y acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día doce de mayo de dos mil veintidós.

No formulándose ninguna observación a las actas, por la Presidencia se someten a votación quedando aprobadas por unanimidad las siguientes actas: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de abril de dos mil veintidós, acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día tres de mayo de dos mil veintidós, y acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día doce de mayo de dos mil veintidós.

2º.- EXPEDIENTE 9708/2022. SERVICIO DE MIGRACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la



Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Visto el escrito presentado por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, de fecha 27 de abril del 2022, relativo al Servicio de migración, mantenimiento y actualización de las aplicaciones informáticas, sistema de información contable para la Administración Local (SICALWIN), Sistema de gestión de personal y nóminas (SIGEP), Sistema de gestión del Padrón de Habitantes (ACCED-E PMH), Sistema de gestión del registro de entrada y salidas (ACCED-E RES), Gestión de Expediente - Gestión documental (FIRMADOC), contratado a través de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, por un periodo de cuatro años y un coste anual de 21.014,59 €.

Visto el informe-propuesta de Intervención y de conformidad con las facultades que me conceden las Disposiciones Vigentes, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el compromiso de este Excmo. Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos correspondiente al periodo junio del 2022 al 30 de abril del 2026, el importe anual de 21.014,59 € IGIC incluido.

SEGUNDO. Autorizar al Cabildo de Gran Canaria, para descontar de la Carta Económica la cantidad mensual de 1.751,22 € y abonar a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, para el pago del Servicio de migración, mantenimiento y actualización de las aplicaciones informáticas, Sistema de información contable para la Administración Local (SICALWIN), Sistema de gestión de personal y nóminas (SIGEP), Sistema de gestión del Padrón de Habitantes (ACCED-E PMH), Sistema de gestión del registro entrada y salidas (ACCED-E RES), Gestión de Expediente - Gestión documental (FIRMADOC).

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Cabildo de Gran Canaria y a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el compromiso de este Excmo. Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos correspondiente al periodo junio del 2022 al 30 de abril del 2026, el importe anual de 21.014,59 € IGIC incluido.

SEGUNDO. Autorizar al Cabildo de Gran Canaria, para descontar de la Carta Económica la cantidad mensual de 1.751,22 € y abonar a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, para el pago del



Servicio de migración, mantenimiento y actualización de las aplicaciones informáticas, Sistema de información contable para la Administración Local (SICALWIN), Sistema de gestión de personal y nóminas (SIGEP), Sistema de gestión del Padrón de Habitantes (ACCED-E PMH), Sistema de gestión del registro entrada y salidas (ACCED-E RES), Gestión de Expediente - Gestión documental (FIRMADOC).

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Cabildo de Gran Canaria y a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.

En este momento, se incorpora a la sesión plenaria, el Sr. Concejal del grupo político PSOE, Don Isidro Gil González.

3º.- EXPEDIENTE 2611/2022. RECTIFICACIÓN ERROR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 24/02/2022 REFERENTE A LA CONSIGNACIÓN ECONÓMICA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE GRAN CANARIA CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIO PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA “GESTIONA COMUNICA”. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Advertido error en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno con fecha 24 de febrero de 2022, y de conformidad con lo establecido en el Art. 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Rectificar el citado acuerdo de forma que:

PRIMERO.

DONDE DICE: Autorizar un gasto plurianual para los ejercicios 2023 – 2024 por un importe de 38.067,67€ incluido IGIC.

DEBE DECIR: Autorizar la ampliación del gasto para el periodo abril del 2022 a marzo del 2023, por importe de 3.216,33€, quedando el mismo en un total anual de 38.726,56€ IGIC incluido, lo que supone una cuota mensual a



detraer de la Carta Económica de 3.227,21€.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar la rectificación del acuerdo plenario indicado con anterioridad.

4º.- EXPEDIENTE 9774/2022. CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SIUSS, ACCESO A SU APLICACIÓN INFORMÁTICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que, con fecha 29 de abril de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma el Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, y la Federación Canaria de Municipios para la difusión y colaboración en la implantación del Sistema de Información de Personas usuarias de Servicios Sociales (SIUSS) y su aplicación informática entre las Corporaciones Locales.

Considerando que nos han remitido el Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias y Ayuntamiento de Gáldar para la implantación del SIUSS, acceso a su aplicación informática e intercambio de información.

Considerando que este Ayuntamiento está interesado en suscribir el mencionado convenio, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SIUSS, ACCESO A SU APLICACIÓN INFORMÁTICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, cuyo contenido se transcribe a continuación:



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SIUSS, ACCESO A SU APLICACIÓN INFORMÁTICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Sra. D^a Noemí Santana Perera, Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, por el que se nombran a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias.

Interviene en uso de las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29.1, letra k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en virtud de las competencias atribuidas a dicho Departamento por los artículos 1 y 5 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías. Además de lo previsto en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, aprobado mediante Decreto 43/2020, de 16 de abril.

De otra parte, el Sr./Sra. D. Teodoro C. Sosa Monzón, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gáldar (en adelante Ayuntamiento), en representación legal que del mismo tiene atribuida en virtud del artículo 21.1, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 31.1, letra e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, así como del artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y facultado para la firma del presente Convenio mediante acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día XXXXXXX.

Las personas comparecientes intervienen con la representación que ostentan y en el ejercicio de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y en orden al mismo,

EXPONEN

PRIMERO.- Mediante Resolución de 21 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España (B.O.E. nº. 261, de



2 de octubre de 2020), se publica Convenio firmado el 17 de septiembre de 2020 con la Comunidad Autónoma de Canarias, para la difusión e implantación del Sistema de Información de Personas Usuarias de Servicios Sociales (en adelante SIUSS), su aplicación informática y el intercambio de información.

SEGUNDO.- El Sistema de Información de Personas Usuarias de Servicios Sociales (SIUSS) se viene desarrollando desde 1994 por el actual Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en colaboración con las Comunidades Autónomas, y permite la recogida de los datos básicos de las personas usuarias de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, información necesaria para realizar una intervención profesional como respuesta a una demanda social. Además de recabar datos básicos, esta aplicación tiene los siguientes objetivos: disponer de un instrumento útil y ágil que permita el seguimiento de la intervención y posibilitar el conocimiento de las características y perfil de las personas usuarias e intervenciones realizadas, así como los recursos aplicados. Esto contribuirá a la planificación, coordinación e impulso del Sistema Público de Servicios Sociales y el conocimiento de la evolución de las necesidades y adecuación de los recursos sociales en la Comunidad Autónoma de Canarias.

TERCERO.- Con fecha de 8 de abril de 2022, se suscribió Protocolo General de actuación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la difusión y colaboración en implantación del Sistema de Información de Personas Usuarias de Servicios Sociales (SIUSS) en los Ayuntamientos de Canarias. De esta manera, se contribuirá a la coordinación interadministrativa y conocimiento de la evolución de las necesidades sociales, que se precisa para la planificación y adecuación de los recursos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

CUARTO.- La Comunidad Autónoma de Canarias ostenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, competencia exclusiva en materia de servicios sociales.

Los municipios canarios, tras la aprobación de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y según lo recogido en el artículo 11.n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, asumirán en todo caso, competencias en materia de servicios sociales y, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la citada Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

Por otra parte, el artículo 25.1 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, establece que los servicios sociales de atención primaria y comunitaria constituyen el primer nivel de atención del sistema público de servicios sociales y su titularidad corresponderá a los municipios.



Para garantizar la unidad funcional del sistema público de servicios sociales, su organización integrada y la eficacia en la acción social, la Administración de la comunidad autónoma y las entidades locales competentes en materia de servicios sociales, en virtud del artículo 30.1.a) de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, vendrán obligadas a compartir la información que posean, tanto relativa a servicios y prestaciones como a las personas usuarias del sistema público de servicios sociales, cuando sea necesario para el ejercicio de sus respectivas competencias.

Así, el artículo 32.1 de la citada Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias establece que, para garantizar la coordinación interdepartamental e interadministrativa, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias dispondrá de instrumentos de coordinación que faciliten la coordinación transversal, la integración, la complementariedad y eficacia de las actuaciones desarrolladas por las distintas administraciones públicas competentes en servicios sociales.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece el deber de colaboración y, en concreto, el artículo 141.3 señala que la Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas y las de las Entidades Locales deberán colaborar y auxiliarse para la ejecución de sus actos que hayan de realizarse o tengan efectos fuera de sus respectivos ámbitos territoriales. Así, el artículo 142 apartado b) establece que las obligaciones que se derivan del deber de colaboración se harán efectivas a través de la creación y mantenimiento de sistemas integrados de información administrativa con el fin de disponer de datos actualizados, completos y permanentes referentes a los diferentes ámbitos de actividad administrativa en todo el territorio nacional.

QUINTO.- La Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud precisa acudir a la utilización de la técnica de cooperación, articulada a través de un Convenio, para garantizar la implantación del SIUSS en los servicios sociales municipales.

SEXTO.- Tanto la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, a través de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, como el Ayuntamiento, han expresado su intención de suscribir el presente Convenio de Cooperación, que permitirá el acceso a la aplicación informática SIUSS, en entorno Web, así como el intercambio de datos entre las Administraciones Públicas intervinientes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

A través del presente convenio se articula la cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, y el Ayuntamiento de Gáldar (en adelante, el Ayuntamiento), para la implantación del SIUSS, dando acceso a su aplicación informática, en entorno web, para favorecer la recogida y tratamiento de información de personas usuarias de servicios sociales residentes en el término municipal del Ayuntamiento, y el intercambio de información entre las Administraciones Públicas intervinientes.

De esta manera, se contribuirá a la coordinación interadministrativa y conocimiento de la evolución de las necesidades sociales, que se precisa para la planificación y adecuación de los recursos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes.

1. La Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, a través de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, se compromete a:

- a) La implantación del SIUSS, dando acceso a su programa informático, en entorno Web.
- b) La corresponsabilidad en el tratamiento de datos personales, en los términos establecidos en el presente convenio.
- c) Participar, junto con el Ministerio competente, en la formación en el uso de la aplicación informática SIUSS de las personas profesionales de los servicios sociales municipales.
- d) Dar soporte al Ayuntamiento en las incidencias que se puedan generar en el uso de la aplicación informática. La gestión de las incidencias que reporten las personas usuarias de SIUSS se realizará a diferentes niveles:
 - Nivel básico. Corresponde a la Comunidad Autónoma el análisis y diagnóstico, resolviendo cuestiones relacionadas con el correcto uso de la aplicación.
 - Nivel avanzado. La Comunidad Autónoma trasladará al Ministerio competente en el uso de la aplicación SIUSS, a través de los protocolos establecidos al efecto, las cuestiones de las que se desconozca la respuesta y los fallos o defectos del aplicativo.

2. El Ayuntamiento se compromete a:

- a) El uso de la aplicación informática SIUSS en el trabajo diario de los servicios sociales municipales.
- b) Asignar el perfil de “Administración / Gestión”, al menos, a una persona, profesional de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, que



asumirá, entre sus funciones, la responsabilidad de la gestión de los roles de usuarios/as de la aplicación informática, en la Unidad o Unidades de Trabajo Social y el mantenimiento / actualización de las tablas necesarias para el funcionamiento adecuado del aplicativo. El Ayuntamiento comunicará su nombramiento a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, según el modelo Anexo al presente convenio, en el plazo de 10 días, a contar desde la suscripción de este convenio.

c) La corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales, en los términos establecidos en el presente convenio.

d) Proporcionar a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, a través de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, la información necesaria para la explotación de los datos.

e) Favorecer la participación de las personas profesionales de los servicios sociales municipales en las formaciones que se organicen para el uso de la aplicación informática SIUSS.

3. Para el tratamiento de datos personales, las partes intervinientes deberán llevar un Registro de Actividades de Tratamiento, en cumplimiento del Reglamento 2016/679 de la UE relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

4. Las partes intervinientes deberán informar y formar al personal que trate la información sobre las obligaciones y prohibiciones que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en especial, con lo dispuesto en el artículo 5.2 sobre su deber de secreto profesional.

TERCERA.- Corresponsabilidad en el tratamiento de los datos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y de acuerdo a sus respectivas competencias, la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, a través de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, será corresponsable del tratamiento de los datos con el Ayuntamiento, en virtud de lo indicado en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679.

Para determinar sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos, el presente convenio de cooperación reflejará las funciones y relaciones respectivas que los corresponsables del tratamiento tengan respecto a las personas interesadas, en particular en cuanto al ejercicio de sus derechos y a sus respectivas obligaciones de facilitar la información, salvo que, y en la medida en que sus responsabilidades respectivas se rijan por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que les sea aplicable.



En observancia de lo dispuesto en el Reglamento de la (UE) 2016/679, de 27 de abril y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Corresponsabilidad de Tratamiento suscrito entre la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración y el Ayuntamiento, se regirá por las siguientes estipulaciones, las cuales conforman el Acuerdo de Corresponsabilidad previsto en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679:

1. Objeto.

El objeto del presente acuerdo es establecer el régimen jurídico aplicable al tratamiento de los datos personales que se traten o pudieran tratar los corresponsables del tratamiento, definiendo las responsabilidades asumidas por los mismos en el marco de la legislación aplicable y el presente convenio.

2. Actividades de tratamiento desarrolladas por los corresponsables.

El tratamiento de los datos personales por parte de cada corresponsable quedará circunscrito a lo que resulte necesario para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, y se efectuará siempre en el marco de la normativa aplicable en materia de protección de datos y en el presente Acuerdo.

En el caso de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración accederá a datos estadísticos para la evaluación y análisis en el entorno de SIUSS de las personas usuarias de los servicios sociales municipales.

El Ayuntamiento tendrá como finalidad la recogida y tratamiento de datos personales en entorno SIUSS de las personas usuarias residentes en su término municipal. A fin de cumplir las obligaciones de transparencia y deber de información a las personas interesadas, el Ayuntamiento de Gáldar, en el momento de la recogida de datos directamente de las personas interesadas, deberá poner a su disposición la información señalada en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales.

Respecto a la información y datos personales que se tratarán por cada cada corresponsable, se indica lo que sigue:

Por el corresponsable: Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración.

- Datos de carácter identificativo: DNI o documento asimilado, nombre y apellidos y domicilio (sólo si se diera el caso de traslado de expediente).

Por el Corresponsable: Corporación Local:

- Datos de carácter identificativo: DNI o documento asimilado, imagen, nombre y apellidos, número de afiliación a la Seguridad Social/Mutualidad, tarjeta sanitaria, domicilio de residencia, domicilio de



- notificaciones, correo electrónico, datos de residencia, teléfono, fax, firma, firma electrónica y cualquier otro sistema de firma y de identificación admitidos por las Administraciones Públicas.
- Datos de características personales: edad, sexo, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, municipio de empadronamiento, nacionalidad, otras características personales.
 - Datos de circunstancias familiares y sociales.
 - Datos referidos a indicadores de vulnerabilidad.
 - Datos referidos a indicadores de riesgo social.
 - Datos relativos al alojamiento (tipo de vivienda).
 - Datos relativos a personas menores de edad.
 - Datos académicos y profesionales: titulaciones académicas, profesión, experiencia profesional.
 - Detalles del empleo o de la situación de desempleo y carrera administrativa.
 - Datos económicos, financieros y de seguro: cuenta bancaria, nómina, solvencia económica, pólizas de seguro.
 - Datos patrimoniales.
 - Datos específicos de los expedientes de los procedimientos administrativos gestionados en la Corporación Local.
 - Categorías especiales de datos personales: datos de violencia de género y malos tratos, datos de salud, datos sobre situación de discapacidad o dependencia, datos sobre origen racial o étnico, opiniones religiosas, orientación sexual y datos relativos a procedimientos judiciales, condenas e infracciones penales.
 - Otro tipo de datos: aquellos exigidos por la legislación, procedimiento o actualización de la aplicación informática.

En lo relativo a las categorías de personas interesadas cuyos datos serán tratados por los corresponsables serán las personas usuarias de los servicios sociales municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Obligaciones en la corresponsabilidad del tratamiento de datos.

En observancia de la normativa aplicable, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, los corresponsables se comprometen a respetar todas las obligaciones legales que pudieran corresponderles y, de forma particular, a cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1. Cada corresponsable realizará las actividades del tratamiento que, específicamente, le competan, conforme a la legislación aplicable, al presente Acuerdo y a su propio registro de actividades de tratamiento. Para acreditar el cumplimiento del artículo 30.1 del Reglamento (UE) 2016/679, y del artículo 31, en relación con el artículo 77.1, de la Ley Orgánica 3/2018, cada corresponsable facilitará al otro una copia o un enlace a su registro de



actividades de tratamiento, en el que conste el tratamiento a que se refiere el presente acuerdo.

- Por el corresponsable Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración:
<https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientode datos/tratamientos/dsidj/dgdsi/>.
- Por el corresponsable Ayuntamiento de Gáldar:.....

3.2. El Ayuntamiento, a fin de cumplir las obligaciones de transparencia y deber de información a las personas interesadas, en el momento de la recogida de datos directamente de las mismas, deberá poner a su disposición la información señalada en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

3.3. El Ayuntamiento suministrará la información referida al tratamiento de datos de ambos corresponsables que se indican en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679, a aquellas personas interesadas o personas físicas que corresponda, en función de las actividades de tratamiento de los datos de dichas personas necesarias para cumplimentar la historia social en el SIUSS.

3.4. Atender las solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales, reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, en relación con los artículos 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, que formulen las personas interesadas.

- Por el corresponsable Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración: <https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5211>.
- Por el corresponsable Ayuntamiento de Gáldar:.....

De conformidad con el artículo 26.3 del Reglamento (UE) 2016/679, las personas interesadas podrán ejercer los citados derechos frente a, y en contra de, cada uno de los responsables. Si el corresponsable que recibiera la solicitud apreciara que la misma se refiere al tratamiento de la competencia del otro corresponsable, la remitirá a este, para su tramitación, informando a la persona interesada de tal circunstancia.

3.5. Se asegurarán de que:

- Se observan los principios del tratamiento de datos personales a los que se refiere el artículo 5 del Reglamento (UE) 2016/679.
- Se informa de forma transparente, clara y sencilla de los tratamientos de datos previstos, así como del resto de los extremos legales dispuestos al efecto.
- Concurren las bases legales necesarias para el legítimo tratamiento de la información personal concernida en cada caso. Cuando tal base legal



pivote sobre el consentimiento de la persona interesada se asegurará igualmente de que concurren las condiciones necesarias para su validez conforme lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) 2016/679 y demás normativa española concordante.

- Se atiende los derechos personales conforme lo descrito en la normativa protectora de datos personales y el presente Acuerdo.
- Se adoptan las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias en cada momento a fin de atender a los riesgos de diversa probabilidad y gravedad concurrentes para los derechos y libertades de las personas físicas. Todo ello teniendo en cuenta la naturaleza, el ámbito, el contexto y los fines del tratamiento, así como tales riesgos.
- Se observan los principios de privacidad desde el diseño y, por defecto, en la definición y diseño de las actividades de tratamiento y, procesos asociados al respecto, en consonancia con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento (UE) 2016/679.
- Se implementan las medidas de seguridad apropiadas conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679 (enfoque de riesgo). Periódicamente se revisará, como mínimo, el grado efectivo de cumplimiento de las medidas implementadas.
- Se cumplen con las obligaciones de notificaciones a las que aluden los artículos 33 y 34 del Reglamento (UE) 2016/679, informando de forma previa al otro corresponsable.
- Se brinda la debida asistencia y apoyo al otro corresponsable en la posible realización de Evaluaciones de Impacto en la Protección de Datos Personales (EIPD) cuando proceda o se acuerde realizarlas por las partes respecto a las actividades de tratamiento que corresponda.
- En general, se cumple en todo momento con la totalidad de las obligaciones legales en materia de protección de datos personales.

3.6. Observar la más estricta confidencialidad y deber de secreto respecto de la información o datos que en su caso le sean proporcionados por el corresponsable, incluyendo los códigos, las identificaciones de persona usuaria y/o las claves de acceso de los sistemas que, en su caso, le sean proporcionados por este último. Las obligaciones de confidencialidad y secreto establecidas en el presente documento tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre ambos corresponsables.

3.7. Informar al otro corresponsable de los datos de contacto de su Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD).

- Por el corresponsable Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración:
 - Dirección de contacto: Calle Leoncio Rodríguez, nº 3, Edificio El Cabo, 5ª planta, C.P. 38071, Santa Cruz de Tenerife.
 - Correo electrónico: Irodrol@gobiernodecanarias.org.



- Por el corresponsable Ayuntamiento:.....

4. Responsabilidad.

En caso de que una autoridad de control sancione a un corresponsable que no haya cumplido las estipulaciones de este Acuerdo o de la normativa aplicable, así como en los casos en que dicte una sentencia firme en el mismo sentido, éste responderá de forma directa debiendo indemnizar al otro corresponsable de los daños y perjuicios causados, si este último se viera afectado de alguna forma como consecuencia de esta situación de incumplimiento y sin haber contribuido a tal infracción de la que trae causa la sanción impuesta o la sentencia condenatoria correspondiente.

Cuando los corresponsables hayan participado en la misma operación de tratamiento y sean, con arreglo a los apartados 2 y 3 del artículo 82 del del Reglamento (UE) 2016/679, responsables de cualquier daño o perjuicio causado por dicho tratamiento, cada corresponsable será considerado responsable de todos los daños y perjuicios, a fin de garantizar la indemnización efectiva de la persona interesada. En todo caso, según el artículo 82.5 del Reglamento (UE) 2016/679, cuando de conformidad con el apartado 4 del mismo artículo, uno de los corresponsables haya pagado una indemnización total por el perjuicio ocasionado, éste tendrá derecho a reclamar al otro corresponsable la parte de la indemnización correspondiente a su parte de responsabilidad por los daños y perjuicios causados, de conformidad con las condiciones fijadas en el artículo 82.2 del Reglamento (UE) 2016/679.

5. Subcontratación.

En ningún caso el Ayuntamiento podrá confiar o subcontratar a una empresa externa el acceso a SIUSS, cuya autorización será exclusiva para el personal propio que la Entidad Local elija como más idóneo.

6. Duración.

La corresponsabilidad del tratamiento tendrá la misma duración que el Convenio con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España que trae causa, finalizando en el momento que deje de surtir efectos el mismo.

7. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales



y demás normativa en materia de protección de datos personales.

CUARTA.- Encargado del tratamiento de los datos.

En observancia de lo dispuesto en el citado Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, en virtud de la presente cláusula, la Entidad Local realiza un Encargo de tratamiento de datos personales al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que tendrá la condición de Encargado, respecto de las actividades en las que la Entidad Local tenga la condición de Responsable del tratamiento. Dicho encargo se regirá por las mismas instrucciones contenidas en la Cláusula Cuarta del Convenio suscrito el 17 de septiembre de 2020, entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Canarias. (Se adjunta el citado Convenio al presente).

QUINTA.- Compromisos económicos.

El presente Convenio no conlleva compromisos económicos.

SEXTA.- Duración o vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 17 de septiembre de 2024, atendiendo a Convenio suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 17 de septiembre de 2020 del que trae causa, pudiendo prorrogarse o finalizando en el momento que deje de surtir efectos aquel.

La prórroga del Convenio no operará de forma tácita, y deberá producirse antes de la finalización de su eficacia, previa valoración por las partes signatarias de la conveniencia de continuar con la relación pactada a la vista de los informes de evaluación emitidos por la Comisión de Seguimiento. La ampliación del plazo de vigencia se instrumentará a través de una adenda de prórroga.

SÉPTIMA.- Causas de resolución y régimen de modificación.

El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo. 51, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, en particular:

- El transcurso del plazo de duración del mismo sin haberse acordado su prórroga.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes o la decisión de una de las partes. En este último caso, deberá comunicarse a la otra parte con al



menos tres meses de antelación a la fecha en que se pretenda la resolución del mismo, quedando si efectos a partir de dicha fecha.

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. Dicho incumplimiento precisará su notificación a la otra parte y deberá ser comunicado a la Comisión de Seguimiento en los términos previstos legalmente, que podrá ser convocada para su valoración, pudiendo retomarse el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en un plazo determinado o acordarse, en su caso, la resolución del Convenio.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad del Convenio.

El régimen de modificación del Convenio se rige por lo prevenido en el artículo 49.g) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, requiriendo el acuerdo unánime de los firmantes y su instrumentación mediante adendas.

OCTAVA.- Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento del Convenio se designará a una Comisión Mixta de Seguimiento que verificará el correcto desarrollo del objeto del mismo, debiendo establecer los criterios de evaluación, seguimiento y control de la ejecución y estará compuesta por:

- Dos personas representantes de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, a través de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración.
- Dos personas representantes del Ayuntamiento.

A esta Comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Interpretar el presente Convenio y velar por su correcta aplicación.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a los términos acordados en este Convenio.
- Evaluar el resultado de la cooperación.
- Emitir el informe final de valoración del grado de cumplimiento del convenio.
- Y en general, todas aquellas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

Esta Comisión elegirá a la persona que realice las funciones de Secretaría entre sus componentes. La Comisión de Seguimiento, una vez constituida, fijará la periodicidad de las reuniones a celebrar.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por unanimidad y serán recogidos en las actas que se redacten de cada reunión al efecto, que serán suscritas por todos las personas asistentes.



A la Comisión de seguimiento le será de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

NOVENA.- Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias.

Durante el período de vigencia del Convenio, el Ayuntamiento deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el Ayuntamiento, se podrá descargar éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:

<https://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/descargas/>

DÉCIMA.- Naturaleza administrativa y régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen aplicable el previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo que dispone su artículo 6.3, así como del Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de conformidad con lo establecido en su artículo 47.9, así como del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten de forma expresa a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDÉCIMA.- Comunicación a la Administración General del Estado.

Se notificará al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 la suscripción del presente convenio, a los efectos de su conocimiento y al objeto de que



preste conformidad a los encargos de tratamiento que se le efectúe por el Ayuntamiento.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio.

**LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD.
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR.**

SEGUNDO. Remitir el acuerdo a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias y a la Federación Canaria de Municipios.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SIUSS, ACCESO A SU APLICACIÓN INFORMÁTICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, transcrito con anterioridad.

SEGUNDO. Remitir el acuerdo a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias y a la Federación Canaria de Municipios.

5º.- EXPEDIENTE 18872/2017. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN: ARMONIZACIÓN DE LA REGULACIÓN DEL USO COMERCIAL AL DECRETO LEGISLATIVO 1/2012 DE 22 DE ABRIL. ACUERDOS PROCEDENTES.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“**PRIMERO.** Aprobar el nuevo documento de fecha 16 de mayo de 2022 redactado por Marta Gracia Sosa Erdozain, Tomo I. Memoria Justificativa y Tomo II. Informe de Sostenibilidad Económica de la “Modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar para la armonización de la regulación del uso comercial al Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril”, que incorpora las recomendaciones de carácter no sustancial señaladas en el informe de evaluación de impacto de género emitido con fecha 12 de mayo de 2022 por la Concejalía de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Gáldar



sobre empleo de lenguaje no sexista en el documento.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, para la armonización de la regulación del uso comercial del Plan General a la nueva legislación; al haberse derogado la Ley 10/2003, de 3 de abril, reguladora de la Licencia Comercial Específica, bajo la cual se reguló el uso comercial en el Plan General que establecía como grandes establecimientos comerciales, sometidos a la licencia comercial específica aquellos dedicados al comercio minorista, cuya superficie útil de venta al público supere 1.500 m² en los municipios con una población de hecho igual o superior a 20.000 habitantes e inferior a 200.000 mientras que el vigente Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, eleva esa superficie útil de venta a 2.500 m² en la isla de Gran Canaria y Tenerife; dándose nueva redacción al artículo 1.5 Usos Terciarios del Anexo: Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural y en las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada donde dice “Gran Superficie Comercial” deberá ser sustituido por “Gran Establecimiento Comercial”.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo establecido en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, Ley del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

Igualmente, se publicará el citado Acuerdo junto con el contenido de la Normativa de la Modificación Puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 155 de la citada Ley y en el artículo 70 ter apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, indicando el boletín en el que ha sido publicado el informe ambiental estratégico.

CUARTO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, aprobado definitivamente, incluyendo planos y resto de documentos que conformen el documento de información y ordenación del plan, así como el resultado de la evaluación ambiental estratégica, al Registro de Planeamiento de Canarias.

QUINTO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, aprobado definitivamente al Consejo Cartográfico de Canarias.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó:

PRIMERO. Aprobar el nuevo documento de fecha 16 de mayo de 2022 redactado por Marta Gracia Sosa Erdozain, Tomo I. Memoria Justificativa y Tomo II. Informe de Sostenibilidad Económica de la “Modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar para la armonización de la regulación



del uso comercial al Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril”, que incorpora las recomendaciones de carácter no sustancial señaladas en el informe de evaluación de impacto de género emitido con fecha 12 de mayo de 2022 por la Concejalía de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Gáldar sobre empleo de lenguaje no sexista en el documento.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, para la armonización de la regulación del uso comercial del Plan General a la nueva legislación; al haberse derogado la Ley 10/2003, de 3 de abril, reguladora de la Licencia Comercial Específica, bajo la cual se reguló el uso comercial en el Plan General que establecía como grandes establecimientos comerciales, sometidos a la licencia comercial específica aquellos dedicados al comercio minorista, cuya superficie útil de venta al público supere 1.500 m² en los municipios con una población de hecho igual o superior a 20.000 habitantes e inferior a 200.000 mientras que el vigente Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, eleva esa superficie útil de venta a 2.500 m² en la isla de Gran Canaria y Tenerife; dándose nueva redacción al artículo 1.5 Usos Terciarios del Anexo: Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural y en las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada donde dice “Gran Superficie Comercial” deberá ser sustituido por “Gran Establecimiento Comercial”.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo establecido en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, Ley del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

Igualmente, se publicará el citado Acuerdo junto con el contenido de la Normativa de la Modificación Puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 155 de la citada Ley y en el artículo 70 ter apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, indicando el boletín en el que ha sido publicado el informe ambiental estratégico.

CUARTO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, aprobado definitivamente, incluyendo planos y resto de documentos que conformen el documento de información y ordenación del plan, así como el resultado de la evaluación ambiental estratégica, al Registro de Planeamiento de Canarias.

QUINTO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, aprobado definitivamente al Consejo Cartográfico de Canarias.

6º.- EXPEDIENTE 10960/2021. INICIO DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES/APARCAMIENTOS-SOCIAL DOTACIONAL GÁLDAR CASCO G-13.ACUERDOS PROCEDENTES.-



El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“PRIMERO. Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021 de inicio del procedimiento de modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, en el ámbito de la Unidad de Actuación Gáldar Casco G-13, ya que siendo el objeto de la alteración del planeamiento general municipal la implantación de un nuevo sistema general, por seguridad jurídica procede la reconversión de la presente alteración de planeamiento de Modificación Menor a Modificación Sustancial Parcial.

SEGUNDO. Acordar el inicio del procedimiento de modificación sustancial parcial del Plan General de Ordenación de Gáldar, en el ámbito de la Unidad de Actuación Gáldar Casco G-13, cuya necesidad y oportunidad viene dada única y exclusivamente por la conveniencia de otorgar carácter permanente a la Ordenanza Provisional Municipal aprobada definitivamente y en vigor, sin alterar lo implantado por esta: ni su objeto, ni su contenido, ni sus determinaciones de ordenación.

TERCERO. Designar como órgano promotor al Ayuntamiento de Gáldar, como órgano ambiental a la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental y como director responsable de la elaboración de la modificación del plan a Don Salvador Vicario Ortega.

CUARTO. Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación:

1.- Acuerdo de inicio del procedimiento de la Modificación Sustancial Parcial del Plan General de Ordenación de Gáldar para la implantación del Sistema General de Espacios Libres/Aparcamientos-Social Dotacional Gáldar Casco G-13 y remisión de los Estudios Previos a las administraciones públicas afectadas. Del mismo modo, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento, por un plazo de UN MES.

2.- En el plazo de TRES MESES, y a la vista de las aportaciones realizadas, se elaborará un borrador de la modificación sustancial parcial del PGO y un documento inicial estratégico para su remisión al órgano ambiental junto con la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica.

3.- En el plazo de CUATRO MESES el órgano ambiental deberá someter el borrador de la modificación sustancial parcial del PGO y el documento inicial estratégico a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas (por plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES) y elaborará y remitirá al Ayuntamiento el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas.



4.- Una vez la Comisión de Evaluación Ambiental del Gobierno de Canarias formule el pertinente Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la MSPa y dé traslado de este al Ayuntamiento en calidad de órgano promotor y sustantivo, se elaborará el documento de Avance junto con el Estudio Ambiental Estratégico en el plazo de SEIS MESES y se someterá a consulta a las administraciones públicas afectadas e información pública durante un plazo de DOS MESES a contar desde su publicación en el BOC y BOP.

5.- Posteriormente, y en un plazo de SEIS MESES se elaborará el documento de Aprobación Inicial y el Estudio Ambiental Estratégico modificado (en el caso de que fuese necesario), y se aprobará inicialmente la MSPa. El documento que se apruebe inicialmente incorporará la alternativa o alternativas seleccionadas, y se someterá a informe de los servicios técnicos y jurídicos municipales y posteriormente a información pública y a consulta de las administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas. El período de información pública se establecerá por un plazo mínimo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES Y MÁXIMO DE DOS MESES, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOC.

6.- Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, se introducirán las modificaciones que resulten de dicho proceso; actualizándose, en su caso, el Estudio Ambiental Estratégico. Si como consecuencia de las alegaciones formuladas o de los informes emitidos se introdujeran cambios sustanciales en relación con el documento aprobado inicialmente, el Pleno del Ayuntamiento llevará a cabo un nuevo periodo de información pública y de consulta por plazo de cuarenta y cinco días.

7. La propuesta final de la MSPa se remitirá al órgano ambiental a los efectos de formular la Declaración Ambiental Estratégica, en el plazo máximo de DOS MESES, contados desde la recepción del expediente de evaluación ambiental estratégica completo, prorrogables por un mes más por razones justificadas debidamente motivadas y comunicadas al Ayuntamiento.

8. Formulada la declaración ambiental estratégica y, en su caso, el acuerdo de resolución de discrepancias se publicará en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles en el BOC, en la sede electrónica del ayuntamiento y en la sede electrónica del órgano ambiental.

9. Una vez publicada la Declaración Ambiental Estratégica, la MSPa se someterá, con las correcciones que correspondan, a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento. El documento de la MSPa que se someta a la aprobación definitiva deberá ir acompañado de un resumen ejecutivo que detalle las líneas básicas de la ordenación, las conclusiones de los informes emitidos por las administraciones consultadas y las alegaciones presentadas en el trámite de información pública.

10. Tras su aprobación definitiva, la MSPa se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor, junto con la documentación prevista en la legislación estatal básica; y en la sede electrónica del Ayuntamiento.



QUINTO. Tomar conocimiento de los “Estudios Previos de la Modificación Sustancial Parcial del Plan General de Ordenación de Gáldar para la implantación del Sistema General de Espacios Libres/Aparcamientos-Social Dotacional Gáldar Casco G-13” redactados por la entidad Urbanfix, S.L.

SEXTO. Recabar de las administraciones públicas cuantos datos e informaciones se consideren necesarios para la redacción del borrador de la modificación del plan.

Asimismo, sustanciar una consulta pública por plazo de un mes a través del portal web del Ayuntamiento dirección <https://galdar.sedelectronica.es/transparency/daadb80e-9507-4555-9d22-eba50d3f81e8/>, en la que se recabará opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de la regulación, los objetivos que se persiguen y las posibles soluciones alternativas.

SÉPTIMO. Remitir las aportaciones realizadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

OCTAVO. Tras el informe técnico, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021 de inicio del procedimiento de modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, en el ámbito de la Unidad de Actuación Gáldar Casco G-13, ya que siendo el objeto de la alteración del planeamiento general municipal la implantación de un nuevo sistema general, por seguridad jurídica procede la reconversión de la presente alteración de planeamiento de Modificación Menor a Modificación Sustancial Parcial.

SEGUNDO. Acordar el inicio del procedimiento de modificación sustancial parcial del Plan General de Ordenación de Gáldar, en el ámbito de la Unidad de Actuación Gáldar Casco G-13, cuya necesidad y oportunidad viene dada única y exclusivamente por la conveniencia de otorgar carácter permanente a la Ordenanza Provisional Municipal aprobada definitivamente y en vigor, sin alterar lo implantado por esta: ni su objeto, ni su contenido, ni sus determinaciones de ordenación.

TERCERO. Designar como órgano promotor al Ayuntamiento de Gáldar, como órgano ambiental a la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental y como director responsable de la elaboración de la modificación del plan a Don Salvador Vicario Ortega.

CUARTO. Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación:



1.- Acuerdo de inicio del procedimiento de la Modificación Sustancial Parcial del Plan General de Ordenación de Gáldar para la implantación del Sistema General de Espacios Libres/Aparcamientos-Social Dotacional Gáldar Casco G-13 y remisión de los Estudios Previos a las administraciones públicas afectadas. Del mismo modo, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento, por un plazo de UN MES.

2.- En el plazo de TRES MESES, y a la vista de las aportaciones realizadas, se elaborará un borrador de la modificación sustancial parcial del PGO y un documento inicial estratégico para su remisión al órgano ambiental junto con la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica.

3.- En el plazo de CUATRO MESES el órgano ambiental deberá someter el borrador de la modificación sustancial parcial del PGO y el documento inicial estratégico a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas (por plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES) y elaborará y remitirá al Ayuntamiento el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas.

4.- Una vez la Comisión de Evaluación Ambiental del Gobierno de Canarias formule el pertinente Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la MSPa y dé traslado de este al Ayuntamiento en calidad de órgano promotor y sustantivo, se elaborará el documento de Avance junto con el Estudio Ambiental Estratégico en el plazo de SEIS MESES y se someterá a consulta a las administraciones públicas afectadas e información pública durante un plazo de DOS MESES a contar desde su publicación en el BOC y BOP.

5.- Posteriormente, y en un plazo de SEIS MESES se elaborará el documento de Aprobación Inicial y el Estudio Ambiental Estratégico modificado (en el caso de que fuese necesario), y se aprobará inicialmente la MSPa. El documento que se apruebe inicialmente incorporará la alternativa o alternativas seleccionadas, y se someterá a informe de los servicios técnicos y jurídicos municipales y posteriormente a información pública y a consulta de las administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas. El período de información pública se establecerá por un plazo mínimo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES Y MÁXIMO DE DOS MESES, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOC.

6.- Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, se introducirán las modificaciones que resulten de dicho proceso; actualizándose, en su caso, el Estudio Ambiental Estratégico. Si como consecuencia de las alegaciones formuladas o de los informes emitidos se introdujeran cambios sustanciales en relación con el documento aprobado inicialmente, el Pleno del Ayuntamiento llevará a cabo un nuevo periodo de información pública y de consulta por plazo de cuarenta y cinco días.

7. La propuesta final de la MSPa se remitirá al órgano ambiental a los efectos de formular la Declaración Ambiental Estratégica, en el plazo máximo de DOS MESES, contados desde la recepción del expediente de evaluación ambiental



estratégica completo, prorrogables por un mes más por razones justificadas debidamente motivadas y comunicadas al Ayuntamiento.

8. Formulada la declaración ambiental estratégica y, en su caso, el acuerdo de resolución de discrepancias se publicará en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles en el BOC, en la sede electrónica del ayuntamiento y en la sede electrónica del órgano ambiental.

9. Una vez publicada la Declaración Ambiental Estratégica, la MSPA se someterá, con las correcciones que correspondan, a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento. El documento de la MSPa que se someta a la aprobación definitiva deberá ir acompañado de un resumen ejecutivo que detalle las líneas básicas de la ordenación, las conclusiones de los informes emitidos por las administraciones consultadas y las alegaciones presentadas en el trámite de información pública.

10. Tras su aprobación definitiva, la MSPa se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor, junto con la documentación prevista en la legislación estatal básica; y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO. Tomar conocimiento de los “Estudios Previos de la Modificación Sustancial Parcial del Plan General de Ordenación de Gáldar para la implantación del Sistema General de Espacios Libres/Aparcamientos-Social Dotacional Gáldar Casco G-13” redactados por la entidad Urbanfix, S.L.

SEXTO. Recabar de las administraciones públicas cuantos datos e informaciones se consideren necesarios para la redacción del borrador de la modificación del plan.

Asimismo, sustanciar una consulta pública por plazo de un mes a través del portal web del Ayuntamiento dirección <https://galdar.sedelectronica.es/transparency/daadb80e-9507-4555-9d22-ebe50d3f81e8/>, en la que se recabará opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de la regulación, los objetivos que se persiguen y las posibles soluciones alternativas.

SÉPTIMO. Remitir las aportaciones realizadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

OCTAVO. Tras el informe técnico, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

7º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, cede la palabra a la Sra. Secretaria, dio lectura a la siguiente relación de Decretos comprendidos desde el día 26 de abril hasta el 23 de mayo de 2022:



INTERVENCIÓN

- Resoluciones expediente de concesión de subvenciones para paliar los daños causados por el incendio de agosto de 2019, pago 25% resto subvención: 2
- Resolución expediente aprobación recálculo del coste unitario del servicio y la retribución del concesionario años 12º y 13º de concesión (FCC Aqualia S.A.): 1
- Resolución expediente estimación alegaciones Contratista MUNGEST SL en relación con devolución de avales: 1
- Resoluciones aprobación propuesta de gastos: 7
- Resoluciones aprobación de facturas: 15
- Resoluciones exención tasa de basura: 5
- Resoluciones aprobación liquidaciones tributarias tasas e impuestos: 37
- Resolución expediente comunicando a la Sra. Concejala del grupo político PSOE, Doña María Mercedes Mendoza Mendoza, la información solicitada en su escrito de fecha 15 de febrero de 2022, registro de entrada nº 2022-E-RE-841: 1
- Resoluciones expedientes aprobación modificaciones de créditos: 2
- Resoluciones expedientes compensaciones de deudas tributarias: 3
- Resolución expediente autorización del gasto, orden de pago a la empresa ENDESA XXI: 1
- Resolución expediente otorgando subvención directa nominativa en concepto de colaboración para la participación del Supercampeonato de Rallyes de España, temporada 2022: 1
- Resolución expediente otorgando subvención directa nominativa al Club Gadae de Gimnasia Rítmica de Gáldar: 1
- Resolución expediente orden de pago establecido en el Convenio de Colaboración Ayuntamiento, asociaciones y agrupaciones que forman parte del circuito cultural de este municipio: 1
- Resolución expediente autorización del gasto del Sr. Concejala Don Agustín Martín Ojeda, con motivo Feria ENORTE: 1
- Resolución expediente orden de pago a beneficiaria de subvención para rehabilitación de vivienda: 1
- Resolución expediente orden de pago en concepto de gastos funcionamiento de la Fundación Canaria Ciudad de Gáldar, periodo del 20 de mayo al 30 de agosto de 2022: 1
- Resolución expediente rectificación error ayuda concedida a solicitante en relación con los incendios sufridos durante el mes de agosto de 2019: 1
- Resolución expediente orden de pago en cumplimiento de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº5, pago intereses de mora a la empresa Hermanos García Álamo: 1
- Resolución expediente estimando parcialmente abono intereses de demora empresa "Félix Santiago Melian S.L.": 1
- Resolución expediente desestimando modificación de la Resolución de Compensación de la entidad FCC AQUALIA, S.A.: 1



SECRETARÍA GENERAL

- Resolución delegando en Primera Teniente de Alcalde, Doña Inmaculada V. Guerra Mendoza, competencia Presidenta Mesas de Contratación: 1
- Resolución expediente actuación por alta Inventario Municipal de Bienes del BIC de la Ermita de San José de Caideros: 1
- Resoluciones expedientes restablecimiento legalidad urbanística obras sin licencia: 4
- Resoluciones convocatorias Juntas de Gobierno Local: 4
- Resolución expediente modificación plantilla orgánica para el ejercicio 2022 de la entidad "Ayuntamiento de Gáldar": 1
- Resoluciones convocatorias Ayuntamiento Pleno: 3
- Resolución expediente aprobación Lista Provisional de Admitidos y Excluidos Proceso Selectivo para la Provisión de Funcionario Interino de 1 Plaza De Ingeniero en Obra Civil: 1
- Resoluciones licencias tenencia de animales potencialmente peligrosos: 2
- Resolución expediente nombramiento Tribunal Funcionario Interino Ingeniero Civil: 1
- Resolución expediente designación representantes Comisión de Seguimiento del Convenio entre Mancomunidad del Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Gáldar, para regular la ejecución de la subvención directa de la Consejería de Turismo destinada a financiar un "Conjunto de Actuaciones para Contrarrestar y Revitalizar los Municipios afectados por el Incendio": 1
- Resolución expediente aprobando Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal: 1
- Resolución delegación del Sr. Alcalde en 1ª Teniente de Alcalde, Doña Inmaculada V. Guerra Mendoza, sustitución en Comisión Informativa y Junta de Gobierno de la Mancomunidad: 1
- Resolución expediente listado definitivo de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Ingeniero en obra civil, de la subescala técnica, administración especial (a.2) a través del procedimiento por concurso: 1
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Gobernación: 1
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Urbanismo: 1
- Resolución delegando firma del Sr. Alcalde en el Sr. Concejal Don Julio Mateo Castillo, para solicitud de subvención organización de festivales y certámenes cinematográficos en España año 2022: 1

CONTRATACIONES

- Resolución expediente de contratación de la actuación denominada "Servicio médico, enfermería y fisioterapia para la Residencia de la 3ª Edad Genoveva Pérez de Gáldar": 1
- Resoluciones inicio y aprobación expediente de contratación de la actuación denominada "Servicio de Mediación, Asistencia y Asesoramiento Profesional en



los Seguros Privados del Ayuntamiento de Gáldar": 1

- Resolución expediente adjudicación procedimiento negociado sin publicidad referido a la obra "Proyecto de Ejecución para la Renovación del Pavimento en la Avenida de El Agujero", a la Empresa Tecnosystem, SA: 1

- Resolución aprobación expediente de modificación del contrato y "Proyecto 5ª Fase de las obras necesarias en el Polígono Industrial de San Isidro, T.M. de Gáldar": 1

- Resolución expediente adjudicación procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del "Servicio de Limpieza de Centros de Enseñanzas de Infantil y Primaria (CEIP) e Instalaciones Deportivas Municipales del Municipio de Gáldar", a la empresa Sacyr Facilities, SA: 1

- Resolución expediente declarando desierta la licitación del servicio "Asistencia Técnica para el Diseño y Ejecución del Proceso Participativo del Proyecto denominado "Definir el Modelo de Consejos de Barrio que se quiere para Gáldar": 1

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente para la contratación de la obra denominada "Alquiler, Instalación, Montaje y Desmontaje y Mantenimiento de Escenario para actos municipales": 2

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente para la contratación de la obra denominada "Proyecto nuevo acceso al Barrio de La Montaña 1ª Fase, T.M. de Gáldar": 2

- Resolución expediente aprobación Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la persona adjudicataria del "Proyecto de Acondicionamiento del Camino de Santiago entre Volcanes. Proyecto Turístico y Volcanes en Canarias - TYVECAN-FEDER del P.O.C. 2014-2020": 1

- Resolución expediente adjudicación procedimiento abierto referido a la obra "Proyecto Área de Regeneración y Renovación Urbana de 49 VPO en Becerril", a la empresa Construcciones Rodríguez Luján, S.L.: 1

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente para la contratación del servicio Asistencia técnica para el diseño y ejecución del proceso participativo del proyecto denominado "Definir el modelo de consejos de barrio que se quiere para Gáldar": 2

- Resolución expediente adjudicación del procedimiento abierto referido a la obra "Proyecto de Restauración de la Casona del Drago", a la empresa Construcciones Rodríguez Luján, S.L.: 1

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación de la obra denominada "Proyecto de Acondicionamiento Calle de La Fuente en el Barrio de Fagajesto, T.M. de Gáldar": 2

- Resolución inicio de expediente de modificación del contrato de suministro "Mejora de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de la administración electrónica": 1

- Resolución expediente suspendiendo plazo máximo para resolver procedimiento resolución contractual, contrata UTE REYES ALMEIDA S.L.- CONYPSA, SA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS: 1

- Resoluciones inicio y aprobación expediente de contratación de "Suministro e instalación de sistema de seguridad en caso de incendios en edificio de aparcamiento municipal en calle San Sebastián, T.M. de Gáldar": 2



OFICINA TÉCNICA

- Resoluciones expedientes concesión de licencias urbanísticas: 11
- Resolución expediente desestimando licencia urbanística: 1

ACTIVIDADES CLASIFICADAS

- Resolución expediente aprobación celebración actos promovidos por la Asociación de Vecinos Amagro, con motivo del evento “Fiesta de la Santa Cruz 2022”: 1
- Resoluciones expedientes autorizaciones para instalación de publicidad exterior en vehículos adscritos a las Licencias Municipales de Auto-Taxis nº18 y nº24: 2
- Resolución expediente modificación decreto para las Fiestas de San Isidro Labrador año 2022: 1
- Resolución expediente aprobando autorización especial para la celebración de actividades y eventos “Fiestas Barranco Hondo de Abajo”: 1
- Resolución expediente aprobación celebración del evento promovido por la Concejalía de Actividad Física, Deporte y Salud, con motivo de la celebración del 1º Cross Country: 1
- Resolución expediente aprobando celebración actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo del evento “Festival de La Guancha”: 1
- Resolución expediente aprobación celebración actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo del evento “GÁLDAR PRIDE”: 1
- Resolución aprobación celebración actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo de eventos “Mes de Mayo 2022”: 1
- Resolución expediente aprobación celebración actos promovidos por la Concejalía de Juventud, con motivo “Feria del Coleccionismo de Gran Canaria 2022”: 1
- Resolución expediente aprobando celebración actos promovidos por la Asociación Cultural Montaña el Agua de Caideros, con motivo de las Fiestas en Honor a San José de Caideros 2022: 1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Resolución expediente autorizando inscripción en el Registro Municipal de la Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Club Deportivo de Tenis “Gáldar Cargus”: 1

JUVENTUD

- Resolución expediente autorización del Sr. Alcalde a la Sra. Concejal Doña Nuria Esther Vega Valencia, para la tramitación del expediente del Galardón Premio Joven Canarias 2022: 1

- Acto seguido, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón,



transmitió las condolencias a los familiares de Doña Rita Molina González, antigua trabajadora de Gestión de Aguas del Norte, recientemente fallecida. Una mujer muy querida, apreciada y servicial, vinculada a este Ayuntamiento durante muchos años. Descanse en Paz.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, trasladó el pésame al funcionario de este Ayuntamiento, de la Oficina Técnica Municipal, Don Carmelo Jiménez Hernández, por el fallecimiento de su suegra, Doña Ángeles Gordillo Roblas, madre a su vez de la exfuncionaria municipal, Doña Estrella Ángeles Cabrera Gordillo.

- Dio traslado el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de las condolencias al Sr. Concejel de Seguridad Ciudadana, Don Pedro Mendoza Vega y al trabajador del área de Vías y Obras de este Ayuntamiento, Don Onofre Mendoza Vega, por el reciente fallecimiento de su tía, Doña Francisca Vega Guerra.

- Asimismo, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, trasladó el pésame al trabajador municipal Don Antonio Santana Gutiérrez, así como a los empleados de la empresa municipal GALOBRA, Don Antonio Ruiz Santana y Doña Antonia Suárez Santana, por el fallecimiento de su tía Doña Antonia Santana Jorge.

- En otro orden de cosas, en el apartado de felicitaciones, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, mostró la enhorabuena al C.D. San Isidro y al Gáldar Jacobeo 21-22, por la clasificación para la disputa de los playoff de ascenso a la categoría Preferente. Mostró también la felicitación al Gáldar C.F., por haber logrado el campeonato liguero en la categoría Juvenil.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó al C.D. Unión Moral, Gáldar por haber logrado el ascenso a la categoría cadetes interinsular, siendo la primera vez que un equipo galdense logra un ascenso para jugar en esta categoría entre islas, así que la próxima temporada llevarán el nombre de Gáldar por todo el archipiélago. Enhorabuena a jugadores, cuerpo técnico, directiva y afición por este logro.

- Mostró la enhorabuena el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al trabajador de esta casa, del área de Deportes, Don Antonio Suárez Díaz, entrenador del Gran Canaria Teldeportivo, equipo de fútbol sala femenino, que se ha proclamado campeón de liga de la segunda división, logrando la clasificación para disputar los play-off de ascenso. Enhorabuena a él y a toda la familia del Club.

- Expresó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la enhorabuena al rider galdense Gabriel Molina, que ha estado participando en las últimas semanas en las tres pruebas mundiales que se celebran en Chile en el IBC Bodyboarding World Tour 2022, subvencionado por el Frontón King, en reconocimiento por haber sido el mejor rider local junior en la pasada edición



de nuestra prueba del circuito mundial el pasado mes de octubre.

- Comunicó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, que Gáldar será sede estos días, de las Finales de Lucha Canaria en tercera categoría. Hoy precisamente a esta hora se está disputando la final entre Unión Agüimes y Unión Spar GC en la categoría “sin destacados”, mientras que mañana se disputará la final entre el Almogarán y el Santa Rita, en categoría “con destacados”. Es un honor que nuestro histórico terrero sea un año más elegido como sede para la disputa de las finales, haciendo honor a la gran tradición del deporte vernáculo en nuestro municipio. Gracias a la Federación de Lucha y mucha suerte a todos los equipos.

- Expresó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lo siguiente: “Dejo para el final del capítulo deportivo, pero no por ello menos importante, la felicitación al Balonmano Gáldar, por el trabajo titánico que han realizado en este primer año en la Primera División Nacional, adaptándose y protagonizando una gran remontada como ustedes pudieron comprobar el pasado fin de semana, en el tramo final de temporada, logrando la salvación y un merecido puesto en la categoría para seguir creciendo la próxima temporada. Además, la cantera sigue cosechando inmejorables resultados, logrando la ‘triple corona’ al proclamarse Campeón de Canarias en las categorías infantil, cadete y juvenil, un hito histórico que habla bien del trabajo de formación que se está realizando en el Club.”

- Comunicó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lo siguiente: “Este mes de mayo hemos empezado a recuperar el pulso de la normalidad social y cultural en los diferentes barrios con la celebración de las fiestas patronales de los barrios de Barranco Hondo de Abajo, San Isidro y Anzo-Anzofé. Enhorabuena a sus vecinos por el gran ejemplo de civismo y sobre todo a sus asociaciones de vecinos y comisiones de fiestas por ese trabajo, después de dos años de dificultades, que ha sido todo un éxito. Y especialmente me gustaría resaltar mi agradecimiento a la Comisión de Fiestas y Cultural del barrio de Anzo-Anzofé y Montaña de Guía, por haberme brindado la oportunidad de pregonar las fiestas en honor a Santa Rita y a San José. Ahora saben que toca el turno al pago de Caideros, con sus fiestas de San José, el próximo lunes día 30 de Mayo, Día de Canarias y tendremos la celebración de la XXVI Edición de la Fiesta de la Lana. Como es tradición en Gáldar se paralizan todos los actos y los concentramos arriba en Caideros, así que están todos invitados.”

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Concejalía de Parques y Jardines, por la exquisita exposición que nos ha regalado durante las últimas semanas, embelleciendo nuestra calle larga con ese estallido de color a nuestra primavera galdense. Gracias a: Viveros Godoy, S.L, Poinsettias de Canarias S.L., Viveros Gáldar, S.L, Vivero Municipal, al alumnado de la Fundación Laboral de la Construcción en Las Palmas, al Programa “Jóvenes Jardineros” de la Asociación Agraria de Jóvenes



Agricultores ASAJA, al personal del Programa “Gáldar por la Formación 5”, además del personal del área de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Gáldar, así como de otras áreas del Consistorio, que han colaborado en su montaje, y también, a Don Isidoro Moreno y a Don Juan Martín, por la exposición de Ikebana, arte floral japonés, que como novedad han realizado en el Museo Agáldar.

- Expresó también la felicitación el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a las Concejalías de Cultura y Educación, por la Romería Infantil que hemos podido disfrutar nuevamente después de dos años que no se realizaba. Agradecer a los colegios participantes: Fernando Guanarteme, Sardina del Norte, Alcalde Diego Trujillo, Antonio Padrón, Maestro Manuel Cruz Saavedra, Los Quintana, San Isidro, Siervas de Jesús Sacramentado, Caideros, Saucillo, Hoya de Pineda y Escuela Infantil de San Isidro, así como los Centros de Montaña Alta y San Juan, de Santa María de Guía, que han movilizado a más de 1200 escolares para llenar de tipismo nuestras calles. Agradecer a todos los centros escolares, directores, profesores y padres que quisieron hoy acompañar a los más pequeños.

- Igualmente el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, invitó a participar en los actos del Gáldar Pride 2022, que se desarrollarán entre el 1 y 5 de junio. El programa ya ha sido difundido y convertirá a nuestro municipio en capital nacional de los derechos LGTBI. Un paso decidido con el que Gáldar se proyecta como la ciudad igualitaria, diversa e integradora. Para ello, se ha preparado una programación que recupera en parte los actos de Carnaval que habían sido suspendidos en el mes de febrero y que no se han podido celebrar los últimos dos años debido a la pandemia. Seguro que va a ser del disfrute este variado programa de actos que se convierten en una fiesta por la Diversidad.

- Comunicó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lo siguiente: “Durante el próximo mes de junio vamos a tener otras citas culturales como el Festival La Guancha, que se celebrará los días 11 y 12 de junio en el Recinto Cultural La Quinta; la Noche de San Juan Marinero en la Playa de Sardina el próximo 23 de junio y se aprovechará para hacer la izada de la Bandera Azul, que vuelvo a recordarles que un año más la hemos conseguido y es un trabajo de la Concejalía, principalmente de Playas, que está ahí permanentemente para que se cumpla los condicionantes que nos pone la Bandera Azul. Y como no, el 25 de Junio presentaremos las Fiestas Mayores de Santiago. Ya huele un poco al mes grande, al mes de Julio, así que será ese día cuando lo presentaremos.”

- Asimismo también comunicó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, que la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico recuperará del 16 al 18 de junio, la celebración del XIII Certamen de “Joyas Enológicas Gáldar”, un reconocimiento al sector vitivinícola que culminará con la celebración en la Plaza de Santiago, de una nueva edición de la Noche de Vinos y Pinchos.



- También comunicó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, que el 19 de junio también volverá a celebrarse la festividad del Corpus Christi en las calles, por lo que le invito a todos a participar en la elaboración de las alfombras. Además, este año hay un nuevo planteamiento que consistirá en la elaboración de un tapiz continuo a lo largo de todo el recorrido, para cuya confección todas las manos posibles serán bienvenidas.

- Seguidamente el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, informó de los siguientes asuntos: “Recordarles que hemos ampliado el plazo de presentación de solicitudes para el plan de embellecimiento hasta el próximo tres de junio, se finalizaba el 22 de abril pero lo hemos ampliado un mes más porque hay personas que se han ido enterando y lo han ido solicitando en las últimas semanas. Simplemente recordar que las bases son sencillas, es una fotografía, los metros cuadrados totales que piden de encalado o de pintura y se tramita la solicitud en la Agencia de Desarrollo Local; así que invito nuevamente a todos los vecinos a adherirse a este plan de embellecimiento. Gáldar ofrece la oportunidad laboral a 20 jóvenes recién titulados. Muchas veces decimos que los jóvenes de esta generación, los que más currículum profesiones y estudios tienen, pero sin embargo no tienen esa experiencia laboral que les permita abrir nuevas puertas, por eso nos presentamos a los Fondos Next Generation, los fondos europeos y, quiero destacar que nos hemos presentado a varias convocatorias y ya hemos conseguido dos, tan mal no lo hacemos, es decir, hemos conseguido ya una financiación de casi setecientos mil euros para el barrio de San Sebastián, que se van a remodelar todas las aceras del barrio y hemos conseguido esta financiación para desempleados, primera experiencia laboral, jóvenes entre 16 y 30 años que han terminado ciclos formativos o una carrera y que nadie le da esa oportunidad. Ya están trabajando esos veinte jóvenes y van a poder compaginar una formación laboral verdadera y una formación con la titulación que han sacado. Esto se consiguió gracias a los 446.000 euros que hemos logrado de estos fondos europeos. Será un contrato de diez meses en la plantilla municipal. Destacar también que en estos días se ha sacado a concurso ya la obra de subida al Barrio de La Montaña, la calle nueva que va a conectar la calle Delgado y la calle Francisco Pizarro, donde antiguamente estaba la panadería de Ciprianito, con cincuenta y cinco metros de largo. Saben que hay una vivienda, que el compromiso era demolerla y construirla nuevamente en un lateral y estará justo al lado del estanque de minas y canales. Por tanto, creo que es una vieja reivindicación del barrio de La Montaña para tener una entrada alternativa, aparte de la calle Calatayud que muchas veces las dimensiones son las que son y muchas veces tenemos inconvenientes cuando hay algún tipo de obra. Esto ha sido gracias a 311.000 euros del Fondo de Desarrollo de Canarias, del FDCAN, financiado con el Cabildo de Gran Canaria. La obra ya ha salido a concurso y se demolerá esa vivienda y se reconstruirá como antes decía. Hemos recibido también una carta del Nuncio del Vaticano. Saben que recientemente lo hemos aprobado que será el Pregonero de las Fiestas de Santiago, pero quiero destacar que nos ha llegado una carta. Les voy a leer los dos primeros párrafos, porque creo que es



digno de reconocer que el Embajador del Vaticano escriba de esta manera a una Ciudad como Gáldar. Dice así: “Estimado Sr. Alcalde, deseo acusar recibo de la amable carta con la que el pasado 22 de marzo usted me hacía llegar, contando con el Reverendo Señor Cura Párroco, la invitación a pronunciar el Pregón de Santiago con el que se abren las fiestas patronales de Gáldar el ocho de julio del año en curso 2022. Me es muy grato comprobar que su carta es prueba del vivo aprecio que desde las altas institucionales locales se tiene hacia la Iglesia, por ello, me es grato confirmarle mi presencia para el Pregón en la Parroquia de Santiago, teniendo en cuenta además el marco general del presente año Jacobeo prolongado por el Santo Padre por las circunstancias conocidas de la pandemia.” Yo creo que esta carta nos reconoce si alguien tenía dudas del carácter Jacobeo de nuestra Ciudad, de la prolongación igual que de Santiago de Compostela, tenemos las mismas prerrogativas y además ponernos en valor que no seremos Santiago de Compostela, pero que el Nuncio del Vaticano venga a pregonar las Fiestas de Santiago de Gáldar, nos dignifica y nos llena de orgullo como Ciudad; así que yo creo que es de destacarlo y agradecerlo. Por último, dictamen del Consejo Consultivo, antes leí una pregunta y ya me adelanto porque lo tenía apuntado y tenía la respuesta. En estos días sale en un medio de comunicación de tirada regional, un mensaje diciendo que el Consejo Consultivo no daba la razón al Ayuntamiento de Gáldar. Cuando uno lee la noticia, el cuerpo de la noticia está bien, puede haber matices, pero el cuerpo de la noticia si uno lo lee con tranquilidad, se da cuenta de la explicación que ahora voy a resumir rápidamente, me refiero a la obra del estanque de la calle Delgado, el parque urbano. Ustedes saben que trajimos a Pleno, el comienzo de la rescisión del contrato por incumplimiento y paralización de la obra por parte de la empresa, pero la ley no desampara la contrata, la ley está para cumplirla las dos partes, nosotros que somos los que hemos adjudicado y ellos que son la empresa constructora, pero una empresa constructora que ha obviado el contrato y el pliego pactado y, ha abandonado y paralizado la obra. Hicimos un primer requerimiento con los informes oportunos, tanto de la Oficina Técnica como de la dirección facultativa. Ellos contestan evidentemente negando la mayor, diciendo que ellos no han paralizado la obra y nosotros informamos nuevamente con un informe de la Oficina Técnica diciendo que efectivamente los informes son los que son, el libro de órdenes está para poder comprobarse que la paralización es obvia, solo hay que ir allí y ver que no están trabajando. Pero para quitarle la obra a esa empresa constructora, el Consejo Consultivo tiene que dar el visto bueno. Para eso está, es un árbitro para dar la razón o quitarla a una de las dos partes. A nosotros no nos ha quitado la razón, es que el titular da a pensar que efectivamente nos han quitado la razón y no es así. El Consejo Consultivo lo que ha dicho es que le demos un nuevo plazo a la empresa para contestar el segundo informe que nosotros hicimos y alguien puede decir, ¿cuando contesten ellos, hacemos un tercer informe nosotros?, entonces seguiremos así, porque cuando hagamos el tercer informe y lo mandemos al Consejo Consultivo, el Consejo Consultivo nos dice: “¿Y usted no le ha preguntado nuevamente a la empresa por el último informe?”, pues estaremos toma y daca. No tiene lógica. Nos pasó algo muy parecido, no sé si ustedes se acuerdan, con Aqualia. El Consejo Consultivo nos daba la razón.



Inicialmente nos dio la razón al final pero inicialmente nos dijo, “déle usted un nuevo turno de réplica a la empresa Aqualia”, pues ahora es exactamente igual, déle usted un nuevo turno de quejas, de alegación, de respuesta, a la empresa y lo hemos hecho. Y lo hicimos desde el minuto uno, desde el momento que nos llegó la contestación del Consejo Consultivo, pero yo quiero contestar públicamente que no se ha resuelto todavía el expediente, por eso nadie puede decir que el Consejo Consultivo quita la razón al Ayuntamiento. ¿Cómo es que nos quita la razón si todavía no ha habido una resolución?. Lo único que nos ha dicho es, déle usted un nuevo plazo de alegación a la empresa y lo hemos hecho. A veces esos titulares, con todos mis respetos, yo no soy periodista ni quiero serlo, pero la noticia está perfectamente redactada, el titular quizás da esa sensación de que se nos ha quitado la razón. No es así, y vamos a ir hasta las últimas consecuencias porque entendemos, no solo que han abandonado la obra porque abandonar la obra, de acuerdo, se vuelve de nuevo a sacar a concurso público y no pasa absolutamente nada, sino los daños económicos que nos ha ocasionado. De la misma manera que las empresas si te pasas tres días sin cobrar te reclaman intereses de demora y eso es así, nosotros también tenemos el derecho de decir, es que usted me ha creado un perjuicio económico al Ayuntamiento por esa paralización, sin contar que cuando volvamos a sacar la obra a concurso, vamos a ver a qué precio se va a cerrar ese nuevo concurso, porque no serán los mismos precios que hace cuatro años, en el año 2018; por lo tanto, vamos a seguir, tenemos claro que los informes técnicos de paralización son irrefutables y que tenemos la razón de nuestra parte, porque la razón no requiere fuerza. Está paralizada, está abandonada, hay informes que lo dicen claramente en el libro de órdenes y vamos a recuperar la obra para sacarla nuevamente a concurso, y que tengamos el parque urbano que Gáldar se merece.”

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

8º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A continuación se formulan los Ruegos y Preguntas de los diferentes grupos políticos. El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra en primer lugar al Sr. Concejales del Grupo Mixto, Don José Blas Díaz Bolaños, quien dio lectura a los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- En el Pleno del mes de enero, le rogamos que se acondicionaran los refugios de unos contenedores en la zona de Cueva Herrera, ya que cada vez que hay viento, estos se desplazan hacia otros lugares. Han pasado varios meses desde ese Pleno y a día de hoy no se ha solucionado ese problema. ¿Se tiene previsto actuar en dicha zona como se dijo en el Pleno de Enero?

2.- ¿Para cuándo se tiene previsto, si es que se tiene previsto, actuar en el municipio en la limpieza de las malas hierbas que ocupan gran parte de las vías?, ya que podemos observar que es un problema generalizado en todos los barrios del municipio, sobre todo en la zona de las medianías, como por ejemplo en la vía del Saucillo hacia la entrada del Inciensal, que ahora mismo



es intransitable por las malas hierbas.

3.- En la zona del polideportivo de La Montaña, en la calle Estebana de Merino y alrededores, existe un grave problema con los estacionamientos debido a la estrechez de dichas vías y a la cantidad de vehículos que existen en la zona. Esto está generando muchos problemas a sus vecinos. Para facilitar y descongestionar esa zona, rogamos que se estudie la viabilidad de habilitar el aparcamiento que se encuentra en la zona que ahora mismo se encuentra cerrado.

4.- Muchos vecinos se nos han quejado de la gran cantidad de vehículos estacionados y abandonados durante gran parte de tiempo en casi todos los barrios del municipio. Ya que existe un grave problema de aparcamientos en el municipio, Rogamos se haga un seguimiento de todos esos vehículos estacionados de larga duración y se tomen las medidas oportunas enmarcadas en la normativa vigente.

5.- La acera de la calle Salvador Dalí y colindantes en el barrio de Sardina, se encuentra en un estado lamentable y prácticamente intransitable. Rogamos se tomen medidas urgentes a este problema antes de que suceda algún problema más grave.

Seguidamente, la Sra. Concejala del grupo político PSOE, Doña María Mercedes Mendoza Mendoza, da lectura a los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- En el Pleno ordinario del mes de octubre de 2020, desde el Grupo Socialista presentamos una propuesta de acuerdo que salió adelante por unanimidad, por la que se solicitaba al Grupo de Gobierno instar a las administraciones supramunicipales a la adquisición del solar, así como a la construcción del CEAU (Centro Específico de Atención a la Urgencia) y un centro sociosanitario, en la proximidad de la autovía del norte de Gran Canarias (GC-2).

Habiendo transcurrido más de año y medio desde el acuerdo, nos gustaría saber el estado de los trámites derivados de la aprobación en Pleno de la moción anteriormente señalada.

2.- En el Pleno ordinario del mes de enero de 2020, desde el Grupo Socialista presentamos una propuesta de acuerdo que salió adelante por unanimidad, por la que se instaba al Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Gáldar, a realizar todas las gestiones, trámites y las acciones oportunas para que se proceda a la instalación, al menos, de un cajero automático de una entidad bancaria en Sardina, en San Isidro y en otros barrios con un elevado núcleo poblacional.

Habiendo transcurrido más de dos años desde la toma del acuerdo, nos gustaría saber el estado de los trámites y las razones por las que aún no se ha podido dar respuesta a una demanda ampliamente secundada por la población.

3.- La tercera pregunta la voy a obviar, porque ya ha quedado respondida por el Sr. Alcalde.

Acto seguido, formuló el Sr. Concejala del grupo político PSOE, Don Isidro Gil González, los siguientes Ruegos:



1.- Todos estos Ruegos los hacemos por la petición que nos hacen muchos ciudadanos de estos lugares y nuestra misión es traerlos aquí a Pleno. Realizando una visita el pasado fin de semana a la Playa de Sardina, concretamente por la avenida que hace un tiempo se inauguró, nos decían los usuarios que estaban en dicho lugar, que se sigue sin respetar los aparcamientos de las personas con movilidad reducida, diseñados para minusválidos, y ese día fue una prueba más de ello, coches aparcados sin la tarjeta perjudicando a este colectivo que la ley les asiste. Tampoco se está respetando la ordenanza municipal de la prohibición de fumar en la playa, detectando que había varios usuarios fumando con total tranquilidad en la arena, nos pasaron fotos de dicho incumplimiento y lo hemos comprobado, con la incomodidad que ello provoca a las personas que no fuman. Se entiende que la forma más efectiva de controlar dicha ordenanza sería que bajaran a la playa y así poder comprobar y supervisar si se está cumpliendo la ordenanza o no y, sobre todo, en días de mayor afluencia como los fines de semana. Justo antes de llegar a la mitad de la playa, se puede leer perfectamente baños públicos, pero según nos comentaron, lo cierto es que sólo está el cartel y estaba cerrado y, según nos decían, los únicos baños públicos son los de los bares y había que consumir para poderlos usar.

Por ello ROGAMOS, se estudie en el lugar las citadas peticiones con la finalidad de que se resuelvan de forma urgente para el beneficio de todos y del nombre del que representa dicha Playa de Sardina a los que la visitan, que es Gáldar. Se entiende que es una cuestión normal y se podría mejorar bastante para obtener la Bandera Azul, que hace poco fue otorgada a esta playa y que todos nos debemos sentir orgullosos de tenerla, dice en la normativa que debe contar con baños públicos y las playas deben tener accesos fáciles y seguros. Además, deben ser accesibles para personas con discapacidad.

2.- Los pasos de peatones son muy importantes donde circulan personas mayores, jóvenes y niños para facilitar el paso o acceso en el cruce de una vía y tener la protección adecuada y señalada, siendo, de esta forma, el lugar autorizado para cruzar ante el paso de vehículos. Hemos observado una zona muy concurrida donde hay un parking, el Centro Cultural Guaires y el Polideportivo, donde a diario se produce el paso de muchos coches y muchas personas. Padres y madres dejan a sus hijos para asistir a las actividades deportivas y otros aparcan para llevarle al polideportivo. Se ha comprobado que muchos conductores paran para dejar a sus hijos con la presencia policial para que no paren en dicho lugar. Lo que no se entiende, por parte de los padres, es que no haya un paso de peatones que proteja a los ciudadanos y donde los vehículos tengan que respetar dicha norma de tráfico.

Por todo ello se RUEGA, señalar un paso de peatones para cruzar delante del Centro Cultural Guaires y del Polideportivo, y de los que viene del parking, para que se respeten los derechos y deberes tanto de los peatones como de los vehículos.

3.- La práctica de la actividad física de manera regular y adaptada a las capacidades, tiene efectos muy beneficiosos para la salud, orgánica y fisiológica. Esta introducción es para hablar del citado barrio de Sardina de este municipio, que se encuentra a una distancia de más de 6 kilómetros del casco,



siendo el segundo barrio más poblado de Gáldar con más de 4.000 habitantes, lo que quiere decir que hay un número muy importante de personas que practican algún tipo de actividad física o deporte, las instalaciones que tiene obedecen a la práctica principalmente de fútbol. Esta situación nos lleva a proponer la creación de un polideportivo multiusos que permita la oferta variada de deportes que actualmente no tienen en dicho barrio. Son muchas las propuestas posibles que sí tienen otros barrios más cercanos como La Montaña, el Polideportivo en el casco, San Isidro y Barrial, que les queda cerca, valorando la posibilidad de esta petición por entenderla necesaria y creo que ya se ha hecho hace años. Esta es una propuesta que fue reivindicada en un acto de la historia viva del Sardina C.F., celebrada hace unos meses, tanto en la entrevista como la presencia de muchas de las personas que participaban en ello, apostaban por la creación de un pabellón para dar más participación y variedad a los vecinos de este barrio, ya que lo que se oferta es el fútbol y no hay otra opción ni otra modalidad. Lo que pedimos es que se haga si es posible, en el entorno actual del campo de fútbol, ya que podría ser en el actual Plan de Ordenación Urbana, si así lo contempla.

Por todo ello, Rogamos que se hagan las gestiones oportunas para dotar a dicho barrio de un Polideportivo Cubierto Multiusos, donde pueda tener participación el Ayuntamiento de Gáldar y las instituciones supramunicipales, para conseguir las subvenciones necesarias para la realización de dicho complejo polideportivo, por todos los motivos expuestos.

Posteriormente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a los Señores Concejales para que procedan a dar contestación a las preguntas formuladas, tomando la palabra en primer lugar la Sra. Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, para contestar lo siguiente: “Con respecto a la pregunta que plantea Doña Mercedes del Partido Socialista, en cuanto a los cajeros, yo voy a hacer un breve resumen de lo que ha pasado con esta cuestión. Es verdad que ustedes presentan la moción en enero de 2020 y yo creo que no es la primera vez que se pregunta en Pleno sobre esta cuestión. Ya se hizo una pregunta en Pleno y nosotros fuimos más que claros. Incluso, cuando se hacía esa pregunta sobre la moción, yo dije que quizás a lo mejor la moción no se tenía ni que haber debatido porque se podía haber interpretado que tenía contenido económico. Aún así, cuando se plantea esa moción, nos sentamos con dos entidades, con CaixaBank y con el Santander. Y estas dos entidades financieras nos dicen que “política de empresa”, han externalizado este tipo de cuestiones y que a partir de ahora, existen unas empresas externas que se encargan del mantenimiento y de la instalación de los cajeros y, que no es cuestión de ellos estar manteniendo los cajeros porque valoran el tipo de operaciones y transacciones. Nos pasan dos presupuestos prohibitivos para el Ayuntamiento. Independientemente de que sean prohibitivos o no, aquí hay una cuestión clara, es decir, existe una ordenanza donde se regula que nosotros tenemos que recibir que ellos nos paguen lo que es la tasa por ocupación de la vía pública. No tiene mucho sentido que luego nosotros le paguemos a ellos los cajeros. Esto no significa que a nosotros no nos preocupe la situación, por supuesto que sí. Ustedes saben que se presentó otra moción referente al



cajero de Caideros, creo recordar que en octubre de 2021, donde nosotros no estábamos para nada de acuerdo con que CaixaBank, retirase ese cajero. Además de la moción, tuvimos la conversación correspondiente con el Director de Instituciones de CaixaBank, la tuve yo y le mostramos nuestro total desacuerdo, nuestro malestar porque encima lo que yo le he dicho es que habíamos tenido esa conversación previa, ¿cómo es que nos retiran el cajero de Caideros?. Entonces vuelven y nos repiten lo mismo, política de empresa, además es un cajero que tenía Bankia, ahora con la fusión que yo siempre he sido muy clara con la fusión y, digo fusión entre comillas, porque parece que Bankia tenía que estar colaborando con lo que es la España vaciada y al final con este tipo de acciones y así lo hemos mostrado, lo que han hecho es que la España vaciada esté más vacía. ¿Qué es lo que hemos hecho?, en Enero de este año me sentaba yo con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos y de hecho tengo un posible borrador del contrato. ¿Qué es lo que pasa?, que estamos hablando de ochocientos cincuenta euros mensuales por un cajero. Esto se traduce en diez mil doscientos euros anuales por un cajero. Es verdad que con esta otra opción lo que nos decía Correos es que nos podrían hacer un reintegro o una factura al finalizar el ejercicio donde se nos devolvería al Ayuntamiento una parte que sería el cálculo en función de veinte céntimos por cada reintegro que se haga en los cajeros. Aún así tenemos la situación bastante complicada porque ¿nosotros qué vamos a hacer?, ¿poner un cajero?, ¿diez mil doscientos euros al año?, ¿vamos a mantenernos siempre con Correos?, no puede ser, no nos lo permite la Ley de Contratos del Sector Público, no podemos mantener siempre el contrato con la misma entidad, aunque sean contratos menores. Estamos hablando entre uno y tres cajeros como mínimo, tendríamos que sacarlo a licitación y esa es la situación actual con respecto al tema de los cajeros. Si la situación no cambia y no tenemos otra información, por lo pronto vemos complicado el que podamos hacer frente por parte del Ayuntamiento.” Añadió también el Sr. Alcalde, lo siguiente: “Si tuviéramos los partidos que estamos en los ayuntamientos, menores y sobre todo con ámbito rural, voy a decir, dos narices, estaríamos reivindicando que quien fue salvado con dinero público como es Bankia, estuviera obligado a mantener cajeros en los espacios rurales apartados. Les salvamos con dinero público que no han devuelto y que ahora Bankia, ha pasado ahora a ser CaixaBank y, ¿el dinero de todos los españoles que salvaron ese banco?, y sin embargo, lo digo no como Alcalde de Gáldar sino en general como político, es que este mismo problema lo tiene Tejeda, Artenara, Valleseco, que es que están abandonando la zona de medianías, sobre todo las zonas apartadas y aquí hay bancos que han recibido dinero público que no han devuelto, que me parece obsceno, por no decir otra cosa peor. Ahí me van a tener siempre al lado de presentar una o quince mociones, fíjense lo que les digo para ser reivindicativo, pero también es verdad lo que acaba de decir la Concejala, ¿qué hacemos?, ¿todos los años sacamos un concurso público?, es que al final no puedes, porque desde que pasa de quince mil euros, ustedes lo saben, tiene que ser concurso público, así que tenemos un problema, no solo Gáldar, lo digo en general y ahí debemos ser más reivindicativos, lo hemos dicho aquí en el Pleno. Al final, la política de esas empresas, ¿ustedes saben que están



cobrándonos por tener hoy en día el dinero en el banco?. Antiguamente nos cobraban préstamos al precio que fuera, hoy que tenemos dinero en el banco, nos cobran por mantenerlo. Es de vergüenza, sinceramente, la política económica de las grandes empresas del IBEX, de las grandes multinacionales bancarias, que al final ponen y quitan hasta gobiernos y todos los sabemos.”

Don Pedro Mendoza Vega, Concejal de Seguridad Ciudadana y Tráfico, contestó lo siguiente: “Al Sr. Concejal Don Isidro, le digo que esa zona del paso de peatones delante del Polideportivo y del Centro Cultural Guaires, es un tanto conflictiva. Hay que hacer un estudio muy exhaustivo puesto que por allí van a cruzar bastantes niños y pueden hacer un mal uso del paso de peatones, porque los coches que suben de Maninidra hacia arriba, se van a encontrar el paso de peatones nada más salir de la rotonda y entonces se puede originar un atropello en dicho paso. Se estudiará y se hará un poco más abajo o un poco más arriba. Es viable un paso de peatones pero con un estudio.” Añade el Sr. Alcalde, que tendría que ser lo más retirado de la rotonda y no pintado, porque si no el adoquín dentro de un tiempo se vuelve a levantar. Que habrá que hacerlo igual que lo hicieron en la calle Aljirafe con la calle Gumidafe.

Doña Nuria Esther Vega Valencia, Concejal de Participación Ciudadana, manifestó lo siguiente: “Respecto al Ruego del Partido Socialista sobre la Avenida de Sardina referente a los aparcamientos de los PMR, abajo existen tres aparcamientos para personas con movilidad reducida. Es verdad que parar, estacionar, es una falta grave o hacer uso de la tarjeta de forma indebida, pero no solo una falta grave cuando hablamos de la ley, sino también éticamente. También invito a todos aquellos que vean esa falta grave, que se animen a denunciar el mal uso indebido. Con respecto al incumplimiento de la ordenanza, de fumar en las playas, el quince de octubre de 2020 entró en vigor la modificación de la ordenanza donde en el artículo nueve, punto once, se prohibía fumar en las playas. Es verdad que durante algunos meses se hizo una campaña informativa informando a los usuarios de la playa, que entró en vigor esa ordenanza y no sancionando sino informando y, también es verdad que en el periodo vacacional, sobre todo los meses de junio, julio, agosto y septiembre, es cuando más afluencia tiene la gente y cuando la gente se comporta mucho mejor y cumple la ordenanza porque también hay que decirlo, entre los mismos usuarios de las playas se llaman la atención, les dicen que está prohibido el consumo de tabaco o de vapear en las playas, y a lo mejor ni siquiera tenía conocimiento el usuario de esa playa, aunque están las cartelerías puestas de que se pueda fumar. También invito al Partido Socialista que si ve que se está incumpliendo alguna ordenanza, informar o inclusive denunciar, en caso de que sea necesario. Con respecto a los baños, por el tema del galardón de la Bandera Azul, desde que se sube la bandera el día veinticuatro de junio hasta que se baja el día uno de octubre, esta administración cumple con todos los requisitos, obligaciones y derechos que tiene la Bandera Azul; así se demostró este año porque que se volvió a conseguir el galardón. Desde que se deje de cumplir uno de esos requisitos, nos hacen bajar la bandera y nos quitarían el galardón como pasó el año pasado en muchas de las playas de nuestras islas. Los baños se abrirán el veinticuatro de junio y permanecerán abiertos de forma ininterrumpida hasta que se baje la bandera. En Semana Santa también estuvieron los baños



abiertos. También decir que ahora cuando empiece el grupo de salvamento y socorrismo en las diferentes playas del municipio, ellos harán una campaña no solo de salvamento sino también de información de la ordenanza.”

Finaliza el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, contestando lo siguiente: "Con respecto al Ruego del Partido Socialista, antes ya avancé que hemos mirado la posibilidad dentro de la parcela de abajo del recinto, que a lo mejor puede haber algún tipo de parcela dotacional, porque antes expliqué que en algún tipo de fachada donde no se imposibilite el resto de uso de la parcela general. No sé si antes a lo mejor no me lo entendieron cuando hablé del aparcamiento en la zona del polideportivo. Si estamos hablando de una parcela mayor, solo cabe en el entorno de la autovía las parcelas que están alrededor tanto por abajo como por encima del Instituto del barranco. Ahí es donde puede haber a futuro, pero hay un plan parcial, eso tiene propietario me refiero. Las dotaciones tienen que entregarse gratuitamente a medida que se vaya desarrollando el plan parcial, iremos adquiriendo dotaciones porque la idea no es comprar suelo cuando nos lo tienen que entregar de forma gratuita, no sería lógico. La otra propuesta es más un centro de especialidades más pequeño, más en el entorno del casco de Gáldar, pero no ese centro mayor que ustedes están comentando en este ruego. Con respecto al polideportivo de Sardina, Don Isidro Gil, sin ánimo de polémica, en el año 2002, la única cancha que había en Sardina fue demolida para hacer un parque, usted lo recordará. Hoy en día donde estaba ese parque se demolió en un mandato estando nosotros gobernando y se recuperó nuevamente una gran cancha, que usted no la nombra por aquí y habla de un polideportivo cubierto, es que esa cancha está cubierta y además fue de las primeras que se cubrieron. Fue la de Los Quintanas en el colegio y la segunda fue Sardina, creo que se olvida de esa parte, no sé por qué, pero usted pide un polideportivo. Yo le digo que Sardina en estos momentos tiene una cancha con unas dimensiones importantes que recuperamos el antiguo uso que tenía en el año 2002 y hoy está siendo utilizada por todos los deportistas de Sardina. No significa que solo se tenga el Campo de Fútbol de Sardina, porque entonces se está olvidando que tenemos allí una cancha techada y de las primeras. Con respecto al polideportivo de La Montaña en la calle Estebana de Merino, Don Blas, hay un aparcamiento que está al lado del polideportivo. Está cerrado y se utiliza por los usuarios del polideportivo, principalmente padres y usuarios. Yo se lo voy a plantear a Don Ancor porque es verdad que puede generar un cierto malestar o podemos poner un horario, lo que no puede ser es que alguien aparque y se quede el coche veinticuatro o cuarenta y ocho horas, una semana, porque entonces se fastidia el uso del usuario. Siempre y cuando se estudie una opción de horario y se cumpla, eso quiero dejarlo claro, se puede estudiar. Yo me temo y yo creo que en esto me dará la razón, que si no hay después un control, nos lamentaremos, pero lo digo porque no es sencillo. Es un tema que efectivamente está y se puede utilizar, pero si se utiliza bien. Yo puedo entender que una persona que va a dormir y no tiene donde aparcar, aquello sea una solución desde las ocho de la noche hasta las ocho de la mañana y a lo mejor hasta por la tarde porque no sé el horario de uso de rendimiento del polideportivo, me dicen que de las cuatro hasta las diez y media; si se respeta



eso, podemos buscar soluciones, pero si se respeta. Yo quiero dejar esto en manos de Don Ancor y buscar esa alternativa con algún tipo de vado horario o de algo que nos permita que se utilice correctamente. Con respecto a los vehículos estacionados y abandonados, sabe que para que se consideren abandonados, es que no tengan la ITV o no tenga el seguro en regla, se está haciendo control semanal y le puedo asegurar que yo estoy firmando muchos requerimientos. Es verdad que hay picaresca porque lo mueves, lo desapareces un tiempo, pero también es verdad que hay muchos que se están mandando a desguace, porque desde el momento que no se contesta al requerimiento, se autoriza a la Jefatura de la Policía Local. La Jefatura de la Policía Local hace la inspección nuevamente y ya se considera residuo, pero sí se está haciendo. A Don Agustín la acera de la calle Salvador Dalí en Sardina, dar una vuelta para comprobar lo que plantea el Concejal de que está prácticamente intransitable. En la Calle Cueva Herrera, la queja del mes de Enero, Don Agustín y Doña Pilar mirarán lo de los contenedores. Y por último, la de la limpieza. Se está haciendo en calles urbanas. Esta misma semana hubo una queja que yo había leído del barrio de La Agazal y se ha hecho una limpieza en estos días porque son calles urbanas. Las calles urbanas sí que podemos exigir con el contrato en la mano a Urbaser y la limpieza se está haciendo, lo que pasa es que hay que poner al día muchos barrios, pero las calles que son más de ámbito agrícola, conexiones a lo mejor más alargadas, Sobradillo, Cañada Honda a Caleta de Arriba, la antigua carretera de Sardina, esas carreteras siempre hacemos una campaña de limpieza que realiza la Concejalía de Doña Pilar, Parques y Jardines, en el mes de agosto que es cuando sale el convenio de zonas rurales deprimidas y no sé si Don Agustín también, hay dos cuadrillas que se reparten tanto Don Agustín como Doña Pilar y se acondicionan todos esos caminos, así que habrá un equipo siempre en medianías y saldrá el convenio, nosotros esperamos que después del mes de julio, generalmente, que es cuando suele salir, así que lo tendremos en cuenta para mirarlo por si es peligroso y, por si hay que mandar arriba y cortar con la desbrozadora.”

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas cuarenta y seis minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.

